



CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



DIVISIÓN JURÍDICA
MKA/CSS/EAA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE NERCÓN", UBICADO EN LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

Solicitud N° 68

SANTIAGO,

DECRETO N° 072 28.01.2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
31 ENE. 2014	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	24 FEB 2014
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE EDUCACION
24 FEB 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Cristian Larrere, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón", ubicado en la comuna de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos;

Que, la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, fue declarada monumento histórico, mediante el Decreto Supremo N° 422 de 27 de julio de 1984, como su nombre lo indica se encuentra localizada en el poblado de Nercón, el que se ubica en la comuna de Castro. Su nombre significa "entre lomas", en lengua huilliche. De acuerdo a antecedentes históricos, en 1627 ya existía un villorrio habitado por indígenas pertenecientes a una encomienda, posteriormente en 1734 la matrícula de la Misión Circular de Chiloé registra la cifra de 32 familias huilliches, indicándose que no existía población española;

TOMADO DE RAZON

20 FEB. 2014

Contralor General de la Republica Subrogante

Que, Nercón se caracteriza por su sinuosa geografía. Destacándose sus suaves colinas separadas por esteros y ríos que desembocan

generando mesetas que forman pequeñas penínsulas hasta llegar al mar. Como quiebre a esa continuidad geográfica aparece la ruta 5 Sur, la que conecta la isla Grande desde Chacao hasta Quellón;

Que, la iglesia y su plaza (explanada) se imponen como un elemento central y fundacional que determina la conformación del poblado. Los tenues lomajes y quebradas que van descendiendo hacia el mar enmarcan al templo y su cementerio, que rodea la capilla por su lado poniente y toda su fachada posterior;

Que, la localidad de Nercón se ha desarrollado explosivamente desde la década de 1980, situación asociada directamente al desarrollo de la industria del salmón y a la cercanía de Castro, que está a sólo 4 kms. de distancia. La proyección de crecimiento indica que Nercón se seguirá poblando hacia sus lomajes más altos;

Que, el entorno de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, cuenta con los siguientes atributos:

a) Los accidentes naturales definidos principalmente por colinas, esteros, riachuelos, mesetas y penínsulas, que conforman la condición geográfica de Nercón, constituyen un paisaje característico, donde la iglesia se emplaza en un punto que posibilita el encuentro con la comunidad y las construcciones que se ubican en torno a ella. Las construcciones originales y actuales del poblado se han emplazado siguiendo el orden impuesto por estos accidentes geográficos, donde prima una equilibrada relación entre lo construido y el paisaje natural.

b) La devoción religiosa del poblado se mantiene hasta hoy con fervor. Su Santa Patrona es Nuestra Señora de Gracia, cuya celebración se realiza cada 8 de septiembre; también se realiza una gran festividad para San Miguel, el 29 de septiembre. En esa oportunidad embarcaciones que traen consigo imágenes de poblados cercanos acceden hasta un lugar cobijado de la península, desembarcan y continúan la procesión bordeando la playa hasta llegar a la ruta 5, desde donde siguen avanzando hacia el sur, para finalmente acceder al camino que los llevará al templo.

c) La procesión iniciada desde el mar territorializa y hace vinculante la relación del mar con la tierra, por una parte caracterizada con el desembarco de los devotos junto a sus imágenes, y por otro lado manteniendo vivo y caracterizando esta costumbre tradicional. La conformación del poblado es un testimonio de la Misión Circular;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sus sesiones de 14 de agosto y 11 de septiembre, ambas de 2013, aprobó por mayoría la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y fijó los límites para el entorno de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón;

Que la presente declaratoria cuenta con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Castro y los habitantes del poblado de Nercón, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto

Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 422, de 1984 del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 3.897 de 11/10/2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 14 de agosto (punto 318) y de 11 de septiembre (punto 166), ambas de 2013 del Consejo de Monumentos Nacionales; Carta del Sr. Cristian Larrere, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé de 19/07/2013; nómina de apoyo de 27 vecinos y propietarios del poblado de Nercón; Oficio ORD. N° 834, de Nelson Águila Serpa, Alcalde la I. Municipalidad de Castro de 24/09/2013 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón", ubicado en la comuna de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

El área protegida del polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-1 de la Zona Típica, tiene una superficie aproximada total de 598.006,61 mts.², como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
1 - 2	Límite Nororiental, línea oficial del camino existente sin pavimentar y su proyección hasta el punto 2.
2 - 3	Límite Nororiental, línea de proyección perpendicular a 80 m.
3 - 4	Límite Sureste, línea de proyección paralela al borde del Canal de Gamboa a 80 m.
4 - 5	Límite Sur, línea de proyección perpendicular a 80 m.
5 - 6	Límite Sur, deslinde sur de predio y su proyección hasta el punto 5.
6 - 7	Límite Oriente, correspondiente a la solera oriente de la Ruta 5.
7 - 8	Límite Sur, deslinde sur de predio y su proyección hasta el punto 7.
8 - 16	Límite Poniente, deslindes ponientes correspondientes a fondos de predio.
16 - 17	Límite Norponiente, deslinde norponiente de predio y su protección hasta el punto 17.
17-18	Límite Sureste, deslinde sureste de predio.
18 - 19	Límite Norponiente, deslinde norponiente de predio.
19 al 21	Límite Norte, deslinde norte de predio.
21 - 22	Límite Norponiente, deslinde norponiente de predio.
22 - 23	Límite Nororiental, deslinde nororiental de predio.
23 al 25	Límite Norte, deslinde norte de predio y su proyección hasta el punto 25.
25 al 27	Límite Norte, deslinde norte de predios, correspondiente al Estero de Nercón.
27 - 1	Límite Norte, deslinde norte de predio.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
1	600.157,97	5.294.222,14
2	600.249,13	5.294.019,35
3	600.296,95	5.293.967,23
4	600.061,83	5.293.359,31
5	599.999,79	5.293.401,12
6	599.820,12	5.293.523,96
7	599.793,77	5.293.452,72
8	599.729,08	5.293.464,76
9	599.683,18	5.293.574,40
10	599.661,11	5.293.565,77
11	599.577,52	5.293.722,35
12	599.581,69	5.293.790,18
13	599.502,31	5.293.843,91
14	599.531,95	5.293.905,92
15	599.520,33	5.293.949,53
16	599.414,39	5.294.120,92
17	599.473,90	5.294.178,14
18	599.449,39	5.294.200,74
19	599.525,56	5.294.276,55
20	599.528,21	5.294.251,09
21	599.536,58	5.294.244,67
22	599.574,85	5.294.289,93
23	599.653,68	5.294.226,54
24	599.774,52	5.294.291,65
25	599.817,77	5.294.329,79
26	599.862,21	5.294.330,77
27	600.036,81	5.294.240,57

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
 MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



Magdalena
MAGDALENA KUZMANICH AVILA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 49.494 -2013